

ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LAS CENTRALES SINDICALES FIRMANTES DEL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO (UGT, CCOO Y CSIF) DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Gobierno de España y las principales centrales sindicales con representación a nivel estatal, UGT, CCOO y CSIF, suscribieron el pasado 9 de marzo de 2018 el “II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO”, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 74, de 26 de marzo de 2018.

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, ha venido manifestando desde un primer momento su adhesión a la filosofía del citado acuerdo, en el entendimiento de que la mejora en las condiciones de trabajo del personal al servicio de nuestra Administración constituye un factor indispensable para el incremento de la calidad de la prestación de los servicios públicos y que, por ende, redundará en beneficio de la ciudadanía.

Tras la firma de aquel acuerdo, los representantes en el ámbito de la Administración Pública Canaria de los sindicatos firmantes iniciaron conversaciones con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para establecer una hoja de ruta que permitiera materializar, en nuestra Comunidad Autónoma, las medidas recogidas en aquellos acuerdos de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo, lo que se ha sustanciado a través de diversas reuniones entre ambas partes.

La implementación de las medidas del II Acuerdo se unirían en ese momento a las iniciativas de mejora de las condiciones laborales de las empleadas y los empleados públicos que ya tenía en marcha la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, a través de la Dirección General de la Función Pública, en aspectos tales como, el restablecimiento del complemento retributivo en las situaciones de incapacidad temporal, la ejecución del fondo de acción social, la articulación de un protocolo de respuesta ante situaciones de acoso en el entorno laboral o el diseño de un marco general de medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

En el establecimiento de la hoja de ruta, ambas partes han entendido que la recuperación de derechos de las y los empleados públicos, algunos de ellos suspendidos en el periodo más crítico de la crisis económica, deben ir restaurándose, porque es de justicia devolverles progresivamente el esfuerzo que han desarrollado, junto con la sociedad en general, para superar una de las recesiones económicas más graves que ha vivido el conjunto del Estado en su historia más reciente, y ambas partes, han entendido igualmente que dicha recuperación de derechos debe hacerse compatible con garantizar la correcta y eficaz prestación de los servicios públicos en general, y con especial incidencia en los servicios esenciales como son la sanidad, la educación, los servicios sociales o la justicia en el marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma.

La elaboración y negociación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019 es uno de los escenarios adecuados para la implementación en nuestro sector público de parte de las medidas incluidas en aquel segundo acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo.

En este contexto, los sindicatos firmantes del citado acuerdo han planteado al Gobierno de Canarias:

1. Volver a las condiciones laborales en materia de horario de trabajo previas a las medidas de ajuste del año 2012:
 - La recuperación de la jornada ordinaria semanal de treinta y cinco horas en el ámbito del Servicio Canario de La Salud.
 - La recuperación del horario lectivo del personal docente no universitario de secundaria en dos horas, pasando de las 20 a las 18 horas lectivas semanales, a partir del curso escolar 2019/2020.
2. La implantación en el ámbito de la Administración General de la jornada semanal de 35 horas.
3. Restablecimiento del 100% del complemento retributivo en situaciones de incapacidad temporal.

Desde que ello fue solicitado, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, promovió un conjunto de reuniones de coordinación entre los distintos sectores de nuestra Administración implicados en la materia a fin de determinar la capacidad de asunción de tales reivindicaciones, siempre sobre la base de entender que constituye una legítima aspiración de las empleadas y los empleados públicos, en cuanto mejora de sus condiciones de trabajo, y por otro lado, en la obligación de los responsables públicos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma.

Y en tal sentido, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad se compromete a elevar este acuerdo de compromiso al Consejo de Gobierno para su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.

En función de lo expresado, el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad y los representantes ante el Gobierno de Canarias de los sindicatos firmantes del II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO.

ACUERDAN:

1. La recuperación de la jornada ordinaria semanal de treinta y cinco horas en el ámbito del Servicio Canario de La Salud.
2. La recuperación del horario lectivo del personal docente no universitario de secundaria en dos horas, pasando de las 20 a las 18 horas lectivas semanales, a partir del curso escolar 2019/2020.
3. La implantación en el ámbito de la Administración General de la jornada semanal de 35 horas.
4. En cualquier caso, la implementación a partir del próximo año de estas previsiones en materia de jornada de trabajo recogidas en los puntos 1, 2 y 3, están sujetas a la condición de que la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el año 2019, pueda incrementar el gasto no financiero hasta el límite del equilibrio estructural sin dejar por ello de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública.
5. Además de lo anterior, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, incluirá en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias otras medidas de mejora del empleo público, como son:
 - el restablecimiento del complemento retributivo en caso de incapacidad laboral transitoria,
 - la mejora de la paga adicional del personal laboral,
 - las condiciones de disfrute de la excedencia voluntaria del personal funcionario,
 - el aumento de la partida destinada a las ayudas de acción social,
 - consolidación en el año 2019, de mejoras específicas como la carrera profesional del personal estatutario de sanidad o los complementos retributivos por formación permanente del personal docente no universitario.
6. Asimismo, la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, se compromete, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019, a iniciar un proceso de negociación colectiva destinado al establecimiento de un marco general de medidas de conciliación de la vida

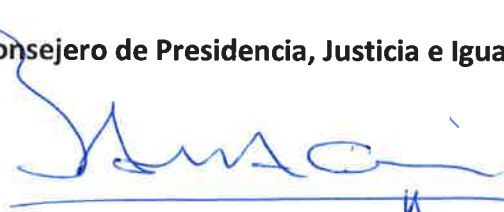
personal, laboral y familiar, que dé igualmente respuesta a otros contenidos del citado segundo acuerdo de mejora del empleo público.

7. Por su parte, las organizaciones sindicales firmantes, se comprometen a colaborar activamente, bajo el principio de buena fe negocial, en la búsqueda de soluciones futuras para continuar con la mejora y estabilización del empleo de nuestro sector público en la forma más compatible posible con la garantía en la prestación de los servicios públicos esenciales y sin riesgo para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma.
8. Las partes firmantes se comprometen a seguir negociando, bajo los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, en todas aquellas materias derivadas del II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO.
9. Conforme a lo previsto en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad elevará este Acuerdo de compromiso al Consejo de Gobierno de Canarias para su ratificación.

Y para que así conste, ambas partes, acuerdan suscribir el presente compromiso.

En Canarias, a 19 de octubre de 2018

El Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad



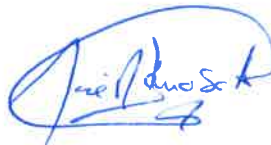
Don José Miguel Barragán Cabrera

UGT Canarias



Don Francisco Javier Bautista Yanes

CCOO de Canarias



Don José Ramón Barroso Arteaga

CSIF Canarias



Don Andrés Fuertes Darías